



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01952141- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01952141- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes MARÍA DE LOS ANGELES GALLARDO (Legajo N° 354526 - CUIL N° 27-29863579-3), PILAR GARCÍA MARTÍNEZ (CUIL N° 27-37397211-3 - Clase 1993), MARIANA SABRINA DINAMARCA (Legajo N° 26004 - CUIL N° 27-35311510-9), NICOLÁS EMANUEL MERIÑO (Legajo N° 041305 - CUIL N° 20-37348158-1), ARIEL NICOLÁS TCHERCANSKY (CUIL N° 23-34956302-9 - Clase 1989), ROBERTO CARLOS HERRERA (CUIL N° 20-37670782-3 - Clase 1994) y AGUSTIN ANDRES NAVARRETE (CUIL N° 20-36431449-4 - Clase 1992) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes GALLARDO, GARCÍA MARTÍNEZ y TCHERCANSKY reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes DINAMARCA, MERIÑO, HERRERA y NAVARRETE resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-468-E-NEU-MS, RESOL-2023-1687-E-NEU-MS, RESOL-2023-1616-E-NEU-MS y RESOL-2023-1561-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes GALLARDO, GARCÍA MARTÍNEZ y TCHERCANSKY cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1625-E-NEU-MS) del ex-agente JORGE EDUARDO PEREZ BAMBILL (Legajo N° 37850 - CUIL N° 20-28718465-5 - Médico Traumatólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1597-E-NEU-MS) de la ex-agente CECILIA INES PODBERSICH (Legajo N° 23444 - CUIL N° 23-34772389-4 - Médico Neonatólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-1580-E-NEU-MS) del ex-agente MARCO ANTONIO MAGUIÑA COLTRINARI (Legajo N° 519925 - CUIL N° 20-44675934-6 - Médico Cirujano - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante DINAMARCA ocupará el puesto “Psicólogo” (P1P) creado mediante Decreto DECTO-

2021-2107-E-NEU-GPN y autorizado por Decreto DECTO-2023-1460-E-NEU-GPN; que el postulante MERIÑO ocupará el puesto “Psicólogo” (P1P) creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital Cutral Có - Plaza Huinul, que el postulante HERRERA ocupará el puesto “Licenciado en Ciencias Computación” (PAU) creado mediante Decreto DECTO-2021-247-E-NEU-GPN y que el postulante NAVARRETE ocupará el puesto “Psicólogo” creado mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN y autorizado por Decreto DECTO-2023-550-E-NEU-GPN;

Que las postulantes GALLARDO y MERIÑO cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en un (1) puesto “Médico Reumatólogo (M6B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar” Categoría PF1, de la Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huinul.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la

Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02397301-NEU-DESP#MS**, que integra parte del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 09, 13, 18, 34, 35 - PRG. 032 y ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión del cargo asignado por el artículo 4° del presente, como Trabajadoras/es Eventuales de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a las agentes MARÍA DE LOS ANGELES GALLARDO (Legajo N° 354526 - CUIL N° 2729863579-3) y NICOLÁS EMANUEL MERIÑO (Legajo N° 041305 - CUIL N° 20-37348158-1).

Artículo 6°: AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.